

**REGLAMENTO GENERAL PARA CONGRESOS DEL COLEGIO DE
ARQUITECTOS DE CHILE
(Actualizado según acuerdo en sesión N°49 del Directorio Nacional
de fecha 18 de julio de 2022)**

1. Generalidades

El objeto del presente Reglamento es regular en términos generales, los Congresos Nacionales y los Congresos Regionales Nacionales del Colegio de Arquitectos.

Los Congresos internacionales no son materia de este Reglamento, y estos se llevarán a cabo cuando las circunstancias lo ameriten y se regirán por reglamentos externos (Ej.: Región Andina, Región Patagónica, Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos, Unión Internacional de Arquitectos, etc.)

Los Congresos Nacionales se realizarán a lo menos cada dos años alternando con las Bienales de Arquitectura.

2. Objetivos.

Los Congresos son instancias de encuentro y tendrán como contenido temas preferentemente gremiales de interés nacional y/o regional. Los congresos serán deliberantes y sus conclusiones tendrán carácter de recomendación.

3. Participación.

Podrán participar por derecho propio los miembros activos del Colegio que se registren al efecto. También, podrán participar los asociados morosos en sus cuotas sociales con un recargo adicional. Igualmente, podrán participar arquitectos no colegiados, estudiantes y expositores, de acuerdo a los cupos disponibles que determine el Comité Organizador del evento.

4. Convocatoria.

La Convocatoria a un nuevo Congreso Nacional se realizará durante el congreso que lo anteceda. En caso de no resolver su convocatoria en dicho encuentro, ésta podrá ser llamada por el Directorio Nacional del Colegio de Arquitectos con a lo menos tres meses de antelación a su realización.

Existirán dos tipos de convocatorias, cada una de las cuales destacará al Congreso como un evento del Colegio de Arquitectos y de nivel nacional.

3.1. De la convocatoria a Congresos Nacionales.

Podrán ser convocados por el Directorio Nacional o por dos o más delegaciones zonales que se postularán con acuerdo del Directorio Nacional y del Consejo de Presidente de Delegaciones.

3.2. De la convocatoria a Congresos Regionales Nacionales.

Podrán ser convocados por 2 o más Delegaciones Zonales que se postularán con acuerdo del Consejo de Presidentes de Delegaciones.

4. Evaluación postulaciones

Las Delegaciones interesadas en ser sede tendrán un plazo de 30 días -desde lanzada la convocatoria- para entregar al Directorio Nacional toda la información y antecedentes respecto de la factibilidad financiera y contenido temático del encuentro que pretendan organizar. Una vez recibidos los antecedentes, el Directorio Nacional tendrá un plazo de 15 días para pronunciarse respecto de las postulaciones y adjudicar la sede a la delegación escogida.

El Directorio Nacional examinará con especial atención el programa financiero y su control presentado por las sedes propuestas.

5. Comité Organizador.

El Comité Organizador de los Congresos Nacionales estará integrado por cinco miembros, tres de ellos designados por el Directorio Nacional y el resto por la Delegación organizadora. Todos ellos

deberán tener la calidad de colegiados activos.

Los miembros del Comité Organizador de los Congresos Regionales Nacionales serán nominados por el Directorio Nacional y por el respectivo Directorio Regional de entre los colegiados activos de las delegaciones zonales convocantes.

Además de los miembros del Comité Organizador, podrán participar de la organización -con distintas responsabilidades- otros arquitectos activos.

6. Responsabilidades Comité Organizador

Entre otros, el Comité Organizador deberá entregar al Directorio Nacional el presupuesto oficial del evento a objeto de conseguir su aprobación final.

De la misma manera, el Comité Organizador presentará a consideración del Directorio Nacional un programa de desarrollo del Congreso, sobre la base de la temática propuesta.

Para el desarrollo logístico del evento, trabajará de manera directa con el coordinador General de Eventos y la administración del Colegio de Arquitectos.

7. Programa para la realización de los Congresos.

El Comité Organizador deberá presentar al Directorio Nacional un programa del evento que deberá contener a lo menos:

1. Tema central del Congreso y otros de interés gremial nacional o regional;
2. Procedimiento para la conformación de las comisiones de trabajo y de las sesiones plenarias;
3. Presupuesto de ingresos y egresos detallados y plan de financiamiento;
4. Costos de participación de colegiados y no colegiados;
5. Formatos de participación de patrocinantes y auspiciadores;
6. Presentaciones que se realizarán, junto con los posibles moderadores y panelistas;

7. Carta Gantt con calendario de actividades, difusión con detalles de folletos, afiches y sistemas de comunicación virtual, entre otros que se estimen pertinentes;
8. Organización administrativa, de producción y logística;
9. Programa de eventos de apoyo social, turístico, entre otros; e
10. Informes periódicos (según carta Gantt) al Directorio Nacional donde se indique el estado de avance temático y financiero del Congreso.

8. Ponencias.

Las características de las ponencias serán definidas por el Comité Organizador, quien podrá designar una comisión evaluadora a fin de seleccionar aquellas que serán presentadas a las Comisiones de Trabajo o a las sesiones plenarias.

9. Autoridades del Congreso.

La autoridad máxima del Congreso será el Directorio Nacional.

10. Sanciones.

El Directorio Nacional podrá acordar la intervención o suspensión de un congreso cuando se constaten graves faltas, como el abandono de responsabilidades administrativas y financieras que pongan en peligro la realización del Congreso o el prestigio de la institución, Dicha decisión podrá ser adoptada hasta 30 días antes de la apertura del encuentro.

11. Balance de los Congresos.

Una vez realizado el Congreso y en un plazo no mayor a 30 días, el Comité Organizador deberá remitir al Directorio Nacional una cuenta administrativa, temática y financiera .evento.

Las eventuales utilidades o pérdidas financieras se repartirán o aportarán proporcionalmente en razón de lo acordado por el Directorio Nacional al Congreso.